

**SEXTO CONGRESO ARGENTINO DE ADMINISTRACION PUBLICA
RESISTENCIA, 6, 7 Y 8 DE JULIO DE 2011**

PRESENTACION DE PONENCIA

TITULO: "LA INSTITUCIONALIZACIÓN AMBIENTAL EN ARGENTINA Y LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS AMBIENTALES"

AREA TEMATICA: 4. Las experiencias de gestión y el diseño, conducción y evaluación de políticas públicas para el desarrollo

SUBTEMA: (d) Medio Ambiente

EXPOSITOR (ES):

Dra. Marta Juliá

Pertenencia institucional: Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba

E-Mail: abmsjulia@hotmail.com

Ab. Jorge Foa Torres

Pertenencia institucional: Becario CONICET - Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Córdoba

E-Mail: jorgefoatorres@gmail.com

SINTESIS:

En las últimas tres décadas se viene desarrollando en Argentina un proceso de consolidación y jerarquización de las instituciones ambientales tanto a nivel del Estado Nacional como de los Estados Provinciales y Municipales.

Al mismo tiempo es posible advertir, por un lado, un alto nivel de crecimiento en el número de normativas ambientales en los diferentes niveles Estatales y, por otro, la formulación e implementación de políticas públicas ambientales de amplia difusión pública.

En ese marco, el presente trabajo aborda tanto la situación, desarrollo y diseño de las instituciones ambientales en las administraciones provinciales a los largo de los últimos años, como así también ciertas cuestiones relativas a la formulación e implementación de políticas públicas ambientales desde esas instituciones.

Todo ello, partiendo del contexto en que se encuentran las administraciones provinciales ante la temática ambiental, frente al nuevo orden ambiental del sistema impuesto a partir de la reforma constitucional de 1994, y las obligaciones que deben cumplir para armonizar sus normativas y complementar en materia ambiental.

En ese sentido, se describen los principales problemas que enfrentan las administraciones públicas en la actualidad en materia ambiental, algunos compromisos pendientes, las obligaciones legales acordes a la legislación ambiental vigente y la importancia de la toma de decisión para formular políticas ambientales propias en consonancia con la ejecución de las políticas nacionales fijadas.

TITULO: “LA INSTITUCIONALIZACIÓN AMBIENTAL EN ARGENTINA Y LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS AMBIENTALES”

Introducción

El proceso de institucionalización de la temática ambiental en Argentina ha tenido características que van delineando algunas tendencias en las distintas jurisdicciones políticas, con rasgos comunes y particularidades que es muy interesante observar para quienes analizan las problemáticas en el marco de sus contextos.

El presente trabajo intenta aproximarnos a algunos aspectos relacionados a la institucionalización en Argentina como: el desarrollo, jerarquización y consolidación de las instituciones ambientales en las provincias, la ciudad Autónoma de Buenos Aires y el área nacional, los modelos ensayados en el tiempo y los momentos en que se modifican y jerarquizan.

El mencionado proceso de institucionalización estuvo acompañado por un importante proceso normativo que se convierte en una verdadera inflación legislativa que va a tener sus implicancias en el análisis de la situación actual.

En el marco jurídico e institucional es donde se formulan las políticas públicas ambientales, dichas políticas se han formulado en las constituciones, en las leyes generales, como en leyes específicas conformando un mix de normas viejas y nuevas y de políticas que varían a través del tiempo. Esta situación se ve reflejada cuando se formulan las nuevas políticas ambientales a nivel nacional a través de las leyes de presupuestos mínimos.

Las administraciones provinciales han tenido su propia formulación de políticas combinada con el modelo de institucionalidad elegido y, el marco normativo sancionado. En ellas varían las temáticas, prioridades y problemas regionales que han enfrentado dando así un perfil propio en cada provincia de interés en el estudio de la situación existente.

Se pretende asimismo destacar cuales son los principales conflictos y dificultades de las administraciones para desarrollar sus políticas ambientales y consolidar las instituciones.

Al mismo tiempo destacar que existen un conjunto de compromisos y obligaciones de las administraciones provinciales que vienen delineadas desde el nuevo orden ambiental que planteó la reforma constitucional y las políticas fijadas en las leyes de presupuestos mínimos a nivel nacional.

Por último nos parece importante reflexionar acerca de la toma de decisión y la formulación de políticas ambientales en las administraciones provinciales con las implicancias que tiene.

En este marco se abre un panorama jurídico político e institucional que se debe tener en cuenta y a partir del cual proponemos debatir y reflexionar sobre las tendencias actuales y los requerimientos que demandan el estudio de los problemas ambientales en la actualidad.

1-El desarrollo de la institucionalidad ambiental en Argentina

Las instituciones ambientales en Argentina comparada con otras áreas temáticas o con las áreas de gestión de los recursos naturales cuentan con una breve historia llevada a cabo en los últimos 35 años. Podemos destacar en este

período, para las institucionalidad, por lo menos dos momentos importantes: uno, con la recuperación de la democracia en 1983 que es el momento a partir del cual se permite incorporar en el diseño de la gestión pública el tema ambiental y el otro es la reforma de la constitución nacional en 1994, donde se inserta la nueva cláusula ambiental y produce un cambio en el orden jurídico, político e institucional que todavía está impactando en el sistema.

Delimitar el contexto histórico adecuado, fue una decisión en nuestra perspectiva de análisis (Juliá, del campo, Foa torres, 2009), para considerar la incorporación de la temática ambiental y destacar las primeras instituciones ambientales en las distintas jurisdicciones a partir de 1983, dentro del proceso democrático, con la excepción de la Secretaría de Ambiente Humano a nivel nacional creada en 1973 que fue la primera institución ambiental en América Latina.

En el desarrollo institucional ambiental en Argentina hay un momento de formulación de las políticas ambientales en las jurisdicciones provinciales que se realiza con el dictado de las leyes generales de ambiente, las que a su vez destacamos como un indicador del desarrollo institucional, ya que juegan un papel trascendente en la institucionalización de la temática. Si bien no todas las provincias han dictado su ley general de ambiente y la nación lo hizo recién en 2002, consideramos que la decisión de dictar las leyes generales permitió formular políticas y crear instituciones consolidando la gestión pública ambiental en el territorio.

La información sobre las instituciones ambientales en Argentina fue sistematizada y se profundizó en sus datos, se pudieron establecer modelos de instituciones que han sido utilizados y también jerarquías y espacios alcanzados. Todo ello permite conceptualizar y construir en materia de gestión ambiental en sus distintos elementos: política, derecho y administración ambientales, desde referentes empíricos concretos.

La información disponible nos permitió diseñar, de acuerdo a las distintas formas de institucionalización ambiental en Argentina a través del tiempo, cuatro categorías de modelos institucionales utilizados.

- a- Modelo netamente ambiental: comprende aquellos organismos de mayor jerarquía en las administraciones que se encuentran representados en la creación de ministerios y secretarías de estado para atender la temática ambiental;
- b- Modelos con menor jerarquía y dependencia funcional de ministerios de objeto compartido: comprenden aquellos organismos que no tienen ni rango de ministerio ni secretaría de estado y que dependen de ministerios donde la temática ambiental se encuentra asociada a otros temas;
- c- Modelos con menor jerarquía y dependencia funcional de ministerios con otra temática: comprende aquellos organismos que no tienen rango de ministerio ni de secretaría de estado y que dependen de ministerios que se ocupan de otras temáticas como producción, economía, etc.

d- Modelo no estructurado en organismos tradicionales: el modelo seleccionado no se encuentra comprendido en la estructura tradicional del estado. (Juliá, 2010)

La información del estado de situación en la última gestión de gobierno (2003-2007) permite establecer una segunda foto de la situación institucional, para comparar con los inicios de las instituciones o aquello que establecían las normas ambientales. Se puede observar tendencias en la modalidad de diseño institucional, los cambios, los alcances y significados de los mismos, entre otros aspectos.

Las situaciones a inicio de las nuevas gestiones de gobierno (2007-2011) permiten observar los cambios operados en el mapa institucional argentino y la continuidad de las tendencias que se venían observando a partir de la definición de la política ambiental como política de estado en 2006.

Los modelos de la actual gestión iniciados en 2007 y las administraciones que han jerarquizado la problemática representan un porcentaje importante de las gestiones públicas ambientales en Argentina. El 48 % de las jurisdicciones provinciales han jerarquizado sus organismos durante las actuales gestiones gubernamentales. La modalidad seleccionada en nueve de ellas, para jerarquizar el área es con organismos netamente ambientales, dos con organismos no tradicionales y una que ascendió su jerarquía dentro del ámbito de dependencia de ministerios de objeto compartido.

Este panorama sobre la institucionalidad ambiental en Argentina nos presenta un contexto desde el cual observar y vincular las políticas ambientales que se formulan, los problemas emergentes de estos procesos que se encuentran en desarrollo en el país y los impactos que se observan desde la inserción de lo ambiental en lo político, jurídico e institucional.

2- La inflación legislativa

Acompañando el desarrollo institucional ambiental la sanción de normas vinculadas al ambiente ha tenido una producción incesante en todas las jurisdicciones en el país.

Las normativas que iniciaron los procesos de incorporación de la dimensión ambiental en la gestión pública fueron normas de tipo general sobre la protección, preservación, defensa y mejoramiento del ambiente en cada provincia. Estas normas generales fueron acompañadas por regulaciones específicas sobre elementos del ambiente, protección o preservación de recursos, instrumentos de gestión, entre otros.

Las diferentes provincias cuentan con legislación ambiental que en la clasificación de Brañes podríamos ubicarlas en los tres tipos de leyes: netamente ambientales, de relevancia ambiental y de relevancia casual (Brañes, 1986).

La atención de problemas ambientales demanda un marco normativo adecuado, el que estará dependiendo del concepto de ambiente que se utilice y de cada diseño de la gestión ambiental y las temáticas que se incluyen.

En la búsqueda de precisión conceptual acerca del ambiente y de qué manera establecer su campo específico desde el derecho, franceses e ingleses desarrollaron nomencladores temáticos para identificar y poder relevar la legislación ambiental existente (Martín Mateo, 1992). De esta forma, describieron que temas se consideraban ambientales o vinculados al ambiente y cuál era la legislación existente incluyendo una diversidad de temáticas (aire, agua, suelo, residuos, ruidos, energía, flora, fauna, etc.).

Así se creó el nomenclador E.L.I.S para el sistema internacional de legislación ambiental y en nuestro país uno de los trabajos de este tipo es el realizado sobre dos décadas de legislación ambiental en Argentina de Zeballos de Sisto que incluye veinte temas ambientales, incorporando el turismo, el urbanismo, el derecho agrario ambiental en dicho nomenclador (Zeballos de Sisto, 1994).

La identificación de los temas ambientales y la organización de la legislación ambiental evitó detenerse en la definición de donde empieza y termina el ambiente para la disciplina jurídica y como hacer un recorte adecuado de la problemática a los objetivos jurídicos.

Todas las administraciones cuenta con una legislación numerosa, que proviene de distintas época y que responde a objetivos diversos, las cuales conforman una mixtura de lo viejo y lo nuevo como carácter (Jaquenod, 1991) y presentan particularidades en cada jurisdicción.

Cuando hacemos referencia a los marcos normativos que cuentan las instituciones ambientales estamos incluyendo además de las leyes provinciales y nacionales aplicables, un conjunto importante de normas que las complementan y permiten su implementación (decretos, resoluciones, disposiciones) lo cual aumenta el volumen de las regulaciones existentes sobre la problemática.

La definición en cuanto al número de leyes vigentes y aplicables a problemas ambientales es difusa y compleja, variando desde los conceptos desde los cuales se define lo ambiental y sus problemas, los elementos que se gestionan y las temáticas que se consideran en materia ambiental. Si tomamos en cuenta los nomencladores temáticos ambientales, superan ampliamente las temáticas que enfrentan las áreas ambientales y se ven complementadas con otras áreas de la administración como agricultura, minería, aguas, etc.

En materia ambiental se observan cambios jurídicos importantes en las últimas décadas y coincidimos en que “respecto del cambio del derecho cabe señalar que las presiones de lo social sobre lo jurídico rara vez son directas actuando solo a través del filtro de la cultura jurídica o de lo que Arnaud denomina lo “infra jurídico” (Borrero Navia, 1994).

3- Políticas públicas ambientales e instituciones Provinciales

Las políticas públicas ambientales son ejecutadas por las instituciones provinciales y un conjunto importante de instrumentos para su implementación se elaboran e implementan en las administraciones en diferentes áreas. A las mismas se las suele definir, siguiendo a Peters, como el “conjunto de actividades de las instituciones de Gobierno, actuando directamente o a través de agentes, y que van dirigidas a tener una influencia determinada sobre la vida de los ciudadanos” (cit. en: Sánchez, 2005: 53).

En el tipo de políticas que se formulan se distingue “la idea o concepto de políticas públicas explícita o implícitamente ambientales, es necesario distinguirlas unas de otras. Las primeras están reflejadas en normas o reglamentos, políticas en sí mismas, que directamente abarcan la materia ambiental; por ejemplo, el mecanismo de licenciamiento ambiental. Las que son implícitamente ambientales son reconocibles en otros sectores fundamentales de la política pública como la economía, en donde las normas de inversión, regulaciones macroeconómicas y similares pueden jugar implícitamente un papel en materia ambiental por ejemplo, mayor o menor estímulo a la extracción de recursos naturales por su valor de mercado” (Acuña, 2008).

Analizar el proceso desde donde se generan las políticas ambientales en Argentina nos conduce a numerosos interrogantes y a determinar algunos puntos de partida para abordar la temática que se vincula a las administraciones provinciales.

Entre otros aspectos es importante reconocer que “Las políticas no pueden ser entendidas sino en la perspectiva del tipo de régimen político y de la acción de gobierno de la que emergen. No son variables independientes que puedan ser explicadas de manera ajena al conjunto de factores políticos e institucionales en los que se estructuran. Las políticas públicas hay que examinarlas desde el régimen político y el gobierno” (Medellín Torres, 2004).

El sistema jurídico político con su tres niveles de gobierno permite indagar en cada uno el proceso de formulación de las políticas ambientales, presentando especial interés el nivel nacional y el de los gobiernos provinciales.

Las políticas son llevadas adelante mediante diferentes instrumentos: mecanismos jurídicos (normas jurídicas en sentido amplio) que, como recurso estatal exclusivo, están destinados a establecer específicos sistemas de gestión ambiental según cada temática, a fijar prohibiciones y sanciones, a objetivar marcos normativos ambientales generales (leyes generales de ambiente), a crear instrumentos de gestión, registros de datos, etcétera.

Las provincias han jerarquizado sus instituciones ambientales, se encuentran con marcos normativos complejos y cuentan con nuevas políticas públicas ambientales que se deben implementar. Las políticas nacionales formuladas en las leyes de presupuestos mínimos ambientales desde 2002 a la fecha han

incursionado en diferentes temáticas (general, agua, residuos, pcbs, información pública, bosques, glaciares, quema).

Estas políticas de presupuestos mínimos establecidas a nivel nacional significan un proceso de implementación por parte de las instituciones ambientales al incorporarlas en sus propios sistemas normativos y adecuar sus normativas a las exigencias nuevas.

Aquí aparece la necesidad de analizar el marco jurídico político e institucional provincial para la ejecución de las políticas o la complementación formulando normativas en el nivel provincial.

Por otra parte son las instituciones ambientales provinciales las que ejecutan las políticas formuladas a nivel provincial en todas aquellas temáticas que la provincia se ha reservado (como el caso de los recursos naturales) y los aspectos ambientales que son de su competencia.

4-Conflictos y dificultades de las administraciones

La gestión pública del ambiente y las acciones que desarrollan las instituciones ambientales en el territorio enfrentan problemáticas complejas, diversas y cuya visibilidad obedece a múltiples factores que generan situaciones diferentes en cada región, de acuerdo a la relación de la sociedad con su ambiente y la percepción que tiene sobre sus problemas.

Algunos problemas ambientales emergen en un momento histórico o se instalan en el centro del debate de una sociedad y demandan su comprensión integral. Para Morán implica que para “entender el contexto ambiental y cultural exige tener en claro que conciben las personas como problemas ambientales, cuales son las metas y valores que asignan a ellos y a los procesos de decisión ambiental, cual es el conocimiento común y especializado sobre los problemas ambientales y esquemas institucionales desde donde se los enfoca”(Morán, 1998).

Las instituciones ambientales enfrentan cotidianamente problemas ambientales numerosos y diversos, su competencia y atribuciones en muchos casos son amplias e incluyen muchas materias a tratar.

En el conjunto de las temáticas que gestionan algunas se transforman en conflictos ambientales que deben abordarse y resolverse en el marco de las propias administraciones provinciales como vía de resolución de los mismos y en algunos casos en instancias judiciales.

Las competencias de las instituciones en materia ambiental se define en cada gestión asignando atribuciones que históricamente se han incluido en las áreas ambientales o incorporando nuevas temáticas.

Los nuevos marcos normativos o las leyes que se van incorporando al sistema tienen como autoridad de aplicación a las instituciones existentes que son quienes tienen la responsabilidad de ejecutar las políticas establecidas,

generando sus instrumentos para implementar las acciones que las políticas fijadas demanda.

5- Compromisos y obligaciones de las instituciones ambientales

Las características de los compromisos y obligaciones que enfrentan las instituciones ambientales tienen diferentes modalidades que surgen de los mecanismos establecidos por la constitución nacional para el sistema jurídico, político e institucional nacional.

Una primera aproximación puede centrarse en los compromisos asumidos por Argentina a nivel internacional, que son aprobados y forman parte de las normas que deben ejecutarse dentro del sistema jurídico argentino. Los convenios internacionales, tratados, acuerdos que tienen que ver con la temática ambiental se convierten en un compromiso ineludible por parte de las instituciones ambientales (biodiversidad, cambio climático, entre otros numerosos instrumentos).

En el mismo nivel se encuentran las normas nacionales ambientales dictadas como presupuestos mínimos ambientales, atribuciones otorgadas a la nación por el art.41 de la C.N. lo que se convierte en una obligación por parte de las instituciones de incorporarlas a su sistema normativo sin ningún requerimiento ya que constituye legislación general, común y de cumplimiento obligatorio.

Asimismo las provincias cuentan con la facultad de complementar los presupuestos mínimos ambientales estableciendo las particularidades o mayores exigencias que puede implementar en su territorio. Ello implica la formulación de políticas complementarias ambientales para la provincia.

6- La toma de decisiones y la formulación de políticas ambientales

Las provincias se organizan política e institucionalmente, se dan sus propias instituciones y es en cada gestión de gobierno donde se pueden observar los alcances, las modificaciones, los significados que se dan a los problemas ambientales en el ámbito de su territorio.

La toma de decisión política se puede visualizar desde la elección de un modelo institucional ambiental determinado para gestionar, hasta la sanción de una ley general de ambiente para la provincia, y que constituyen elecciones que provienen de distintas áreas de gobierno pero que van diseñando la política ambiental a implementar.

En las provincias argentinas, un grupo importante de ellas ha formulado sus políticas ambientales, en distintas épocas, y hoy las que no tienen su norma propia cuentan con la ley general que dictó la nación como ley de presupuestos mínimos ambientales. Ya no hay excusas en cuanto a la inexistencia de ley general y se han fijado los objetivos de la política y los principales instrumentos para desarrollar la gestión ambiental.

En sus áreas temáticas específicas cuentan con instrumentos normativos propios que regulan los recursos naturales en su territorio que en la gestión puntual pueden estar en manos de instituciones ambientales u otras instituciones como por ejemplo las regulaciones que fijan las políticas sobre aguas, flora, fauna, suelo, residuos, etc.

Los cuerpos legislativos tienen la responsabilidad política de formular las normas ambientales provinciales, complementar las de presupuestos mínimos, realizar adhesiones a legislación especial, fijar las prioridades en la provincia de las temáticas ambientales.

Cada gestión gubernamental va organizando su organigrama y en los últimos períodos de gobierno se han jerarquizado las áreas ambientales en muchas administraciones lo que representa una decisión política de los poderes ejecutivos acerca de cómo incluyen la temática ambiental en su gestión de gobierno.

Un punto importante para reflexionar es que la toma de decisión y la formulación de las políticas tiene como responsables a las áreas legislativas y ejecutivas de las administraciones provinciales. Situación que se visualiza más claramente desde que la constitución incorporó el mandato hacia las autoridades de proveer el derecho en la cláusula del art.41.

7- Reflexiones finales

Frente al creciente aumento en la cantidad y calidad de normativas ambientales en Argentina, se hace necesario el abordaje de aquellas instancias de implementación destinadas a poner en práctica en el territorio tales marcos legales.

La ejecución de las políticas públicas ambientales en el territorio es un desafío para las administraciones que implica establecer nuevas prioridades y decisiones de acuerdo a la situación ambiental en la región y los principales problemas que deben enfrentar.

En tal sentido, las cuestiones referidas a la institucionalidad ambiental y la formulación de políticas ambientales deben ocupar un lugar central en los estudios ambientales jurídico-políticos.

No se puede trabajar con el marco normativo vigente si no comprendemos el escenario político institucional en el cual está inmerso con sus complejidades, sus decisiones, sus políticas, programas y acciones donde lo "normativo" va ocupar un lugar en ese contexto.

Asimismo, a partir de los trabajos realizados en esa línea, hemos podido advertir una creciente institucionalización de la temática ambiental en la jurisdicción Nacional y en las provinciales, a través de la marcada tendencia a la jerarquización de tales áreas en los sistemas estatales respectivos.

Sin embargo, las dificultades y obligaciones de esos organismos resultan aún desafíos que exigen ser abordados a partir de las modificaciones constitucionales y normativas llevadas a cabo.

En esa línea, la adecuada toma de decisiones en cada jurisdicción a la hora de la implementación y formulación de políticas ambientales surge como un aspecto prioritario a tener en cuenta a la hora de evaluar y valorar la ejecución de las mismas.

8- Bibliografía

ACUÑA, G. "La importancia de la aplicación y el cumplimiento de la legislación ambiental como política pública¹", CEPAL V Programa Regional de Capacitación en Derecho y Políticas Ambientales para América Latina y el Caribe del PNUMA, Asunción, mayo 2008.

AZUELA, A. Y MUSSETTA, P. "Algo más que el ambiente. Conflictos sociales entre áreas naturales protegidas de México", en: *Revista de Ciencias Sociales*, Universidad Nacional de Quilmas (en prensa), 2009.

BRAÑES R., *Informe sobre desarrollo del Derecho Ambiental Latinoamericano*, PNUMA, oficina regional para América Latina, México, 2001

BORRERO NAVIA J.M. "Derecho Ambiental y cultura legal en América Latina", en LEEF, E. (Coord) *Justicia Ambiental*, PNUMA-UNAM, 2001, p. 38.

CÁCERES NIETO Enrique, "Institucionalismo jurídico y constructivismo social", *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*. Nueva serie, año XXXIV, n° 100. Enero-Abril de 2001. p. 30. En la web en: <http://www.juridicas.unam.mx> (20/09/08).

JAQUENOD DE ZOGON, Silvia Derecho Ambiental. Sistemas Naturales y Jurídicos. Dickinson, Madrid, 2008, p. 83.

JULIA, M. S. "Aproximación a la institucionalización ambiental" Anuario XII Edición homenaje a los 25 años del CIJS (1985-2010) del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, La ley, pp.57-70, 2010.

JULIA, M. S. "Aspectos del desarrollo institucional ambiental en Argentina" *Revista Luna Azul*, Universidad de Caldas, Colombia, 2010.

JULIÁ, Marta S. "El abordaje jurídicos de problemas ambientales" Anuario del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Córdoba, 2008.

"La discusión del concepto de presupuesto mínimo en el marco de un nuevo orden ambiental político, jurídico e institucional", Lexis Nexis, *Revista de Derecho Ambiental*, N°1, enero-marzo, 2005.

JULIÁ, Marta Susana, DEL CAMPO, Cristina y FOA TORRES, Jorge; *La institucionalización ambiental en Argentina*. Lerner, Córdoba, 2009.

MARTÍN MATEO R., *Tratado de Derecho Ambiental*, Ed. Trivium, Madrid, 1992.

MEDELLÍN TORRES, P. "La política de las políticas públicas: propuesta teórica y metodológica para el estudio de las políticas públicas en países de frágil institucionalidad" CEPAL, *Serie Políticas Sociales* N°93, Santiago de Chile, 2004

MORÁN, Aportes para el Estado y la Administración Gubernamental, año 5, n° 12, 1998.

NONNA S., *Presupuestos mínimos de protección ambiental*, Estudio, Buenos Aires, 2008.

SANCHEZ Margarita, *Análisis de políticas públicas*, Univ. de Granada. Granada, 2005.

ZEBALLOS DE SISTO M. C., *Dos décadas de legislación ambiental en Argentina*, Ed. A-Z, 1994.